



CONSTANCIA N° 472

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 627 PRESENTADA POR DON ALBERTO DUAWNY MUÑOZ QUIJANDRIA, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22185125, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 063 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: LIBERATO QUIJANDRIA LOAYZA Y ESPOSA A FAVOR DE: OMER GONZALO GUTIERREZ GARCIA Y SRA., CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, S. JUAN AZULA AGUINAGA, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 138 AL 140 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1998 - 1999, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ALBERTO DUAWNY MUÑOZ QUIJANDRIA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22185125 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 03 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 15:13:27-0500



CIENTO TREINTICHO,

58276

En la ciudad de Palpa...

Don...

Don...

Med. de...

NÚMERO : SESENTITRES MINUTA : SESENTIUNO.

COMPRA Y VENTA de una casa de adobe, ubicada en la zona de...

LIBRETA DON ANDRÉS LOAYZA Y ESPOSA,

DOÑA DIGNA A FAVOR DE: DON GONZALO GUTIERREZ GARCIA Y ESPOSA,

DE LA CIUDAD DE PALPA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOTRÓ, ANTE MÍ DO. JUAN AZUELA BARRIGA, ROTARIO-ABOGADO DE ESTA PROVINCIA, SUPLENTE EN LAS CÉLEBRES ELECCIONES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHO CIENTOS NOVENTITRÉS Y CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS,

COMPARACION DON LIBRETA DON ANDRÉS LOAYZA, PERUANO, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22180407, CONSTRUCTOR, CASADO CON DOÑA LAURA QUIROZ PALOCHIO, QUIEN TAMBIÉN INTERVIENE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22180460, NIÑO CON DOMICILIO EN LA AV. GRAU NRO. 125-PALPA DON DON GONZALO GUTIERREZ GARCIA, PERUANO, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22185651, MECÁNICO, CASADO CON DOÑA ROSA CECILIA MUÑOZ QUINDRIN, QUIEN TAMBIÉN INTERVIENE, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22184863, PROFESORA, DOMICILIADOS EN LA AV. GRAU NRO. 125-PALPA.

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE, SEGÚN LO HE COMPROBADO POR EL EXAMEN QUE LES HICE CON ALEGRO A LOS ARTÍCULOS QUINGUAGESIMO CUARTO, INCLISIÓN Y QUINGUAGESIMO QUINTO DE LA NUEVA ERY DEL NOTARIADO, DECRETO LEY NÚMEROS VEINTISEIS MIL DOS, DE QUE CERTIFICO QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, LA CUAL HE ARCHIVADO EN SU LEGAJÓ RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO:



SESENTIUNO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SR VASE UD., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DONI LIBERATO QUIJANDRIA LOAYZA, CON L.E. NRO. 22180407 Y DOÑA LAURA QUIROZ PALMINO, CON L.E. 22180460, DOMICILIADOS EN LA AV. GRAU 125 PALPA, A QUIENES SE LES LLAMARÁN "LOS VENDEDORES"; Y DE LA OTRA PARTE DONI OMER GONZALO GUTIERREZ GARCIA, CON L.E. 22185651 Y DOÑA ROSA CECILIA MUÑOZ QUIJANDRIA, CON L.E. 22184863, AMBOS CON DOMICILIO EN LA AVS. GRAU 125-PALPA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁN "LOS COMPRADORES"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: "

P R O P I E D A D

"LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA "ROOSEVELT", HOY EN DÍA LA AV. GRAU 125 DE LA CIUDAD DE PALPA, DISTRITO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UN ÁREA DE 130,50 M² (CIENTO TREINTA CINCUENTA METROS CUADRADOS) Y CUYOS LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE SU ADQUISICIÓN HECHA POR NUESTRO SEÑOR DON JOSE TIJERO VELÁSQUEZ, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1948, EXTENDIDA POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ICA DON CONSTANTINO FAVARDO HEYRA, ANOTADA PREVENTIVAMENTE EN AS. 1, FS. 437, TOMO 123 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, EL 13-08-1948. = = = = =

S E E U N D O

POR EL PRESENTE CONTRATO "LOS VENDEDORES" DE LA INMUEBLE DE SU PROPIEDAD DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTA MINUTA, DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE "LOS COMPRADORES" UNA SECCIÓN CON UN ÁREA DE 53,97 M² (CINCUENTITRES NOVENTISIETE METROS CUADRADOS) CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, CON LA AV. GRAU, MIDE 4,20 ML.; POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO CON PROPIEDAD DE GEMMENCIA GARCIA QUIROZ Y A CONTINUACIÓN CON LAS HERMANAS ZEGARRA, CON 12,85 ML.; POR LA DERECHA, ENTRANDO CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ESTELA PARTONA SALCEDO, CON 2,85 ML.; Y POR EL FONDO, CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES



CIENTO TREINTINUEVE.

8274



LIBERATO QUIROZ y LAURA QUIROZ, NISE 4220 NLA DICERÁNDOSE EL
 LÍNEA ANTES DESCRITAS Y EL PRECIO PACTADO DE ESTA VENTA ES LA SUMA
 DE S/ 16,191.00 (DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTIDIEZ NUEBOS SOLES)
 QUE LOS VENEDORES DECLARAN TENER POR RECIBIDOS DE LOS COMPRADORES
 AL MOMENTO DE SUBSCRIBIR ESTA MINUTA Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

Sabinos Figueroa

EN VIRTUD DE ESTA VENTA, EL BIEN DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR
 DE ESTA MINUTA, PASA AL DOMINIO, POSESIÓN Y USO FRUCTO DE LOS
 COMPRADORES CON SU ÁREA, LINDEROS, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, U-
 DOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODOS LOS DERECHOS
 INHERENTES A LA PROPIEDAD QUE LE CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPON-
 DERLE, SIN RESERVARSE NADA PARA SI LOS VENEDORES QUIENES ASI
 MISMO DECLARAN QUE SOBRE EL BIEN MATERIA DE ESTA VENTA NO PESA N
 GRAVAMEN DE NINGUNA CLASE Y MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE
 LIMITE O AFECTE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, ORIGINÁNDOSE EN
 TODO CASO DE HACERLO A LA EVOLUCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.

Licenteo Bujanghuan

LOS VENEDORES DECLARAN QUE NO ADEUDAN IMPUESTOS AL VALOR DEL
 PATRIMONIO FREDIAL, SOBRE EL BIEN MATERIA DE ESTA VENTA, NI NIN-
 GÚN OTRO TRIBUTO FISCAL COMO SON GARELAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES
 Y NO OBTAYNTE SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE A RESPONDER POR LO QUE
 SE SOBRE POR TAL CONCEPTO

Neira y Castañeda

LOS COMPRADORES DECLARAN CONOCER EL BIEN QUE ADQUIEREN POR ESTE
 TA MINUTA, ASÍ COMO SU PROCEDENCIA Y TITULACIÓN Y ACEPTAN ESTA
 COMPRA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE ESTA MINUTA.

S E X T O

INTERVIENE DOÑA: GABRIELA LAURA QUIROZ, CON L.E. 22180204, QUIEN
 FIRMA A RUEGO DE DOÑA LAURA QUIROZ PALONINO, POR IMPEDIMENTO VI-
 SUAL.

Alonso

S E N T E N C I A

LA PRESENTE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 25°
 DEL D. LEG. 776 SE ENCUENTRA EXONERADO DE IMPUESTOS, Y LOS GASTOS



QUE ORIGINE ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, SON DE CARGO DE LOS COMPRADORES, ASÍ COMO LA INDEPENDIZACIÓN O SUB-DIVISIÓN DE ESTE INMUEBLE DE SU LÍNEA MATRIZ. AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN ESTAR CONCORDANTES CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTA MINUTA.

UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, Y FASE PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. - PALPA, 27 DE AGOSTO DE 1998. -

CLAUSULA ADICIONAL. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA ENTRADA Y SALIDA PARA LOS AMBIENTES INTERIORES SERÁ POR EL MISMO INMUEBLE QUE SE VENDE. - FECHA, UT. SUPRA. - AUTORIZADA: MANUEL J. PALOMINO DE LA CRUZ - ABOGADO REG. NRO. 1013 - REINGO. NRO. 1073. - LIBERATO QUIJANDRIA LOAYZA. - HUELLA DIGITAL DE LAURA QUIROZ PALOMINO - OMER PUTIÉRRIZ GARCÍA. - ROSA MARÍA QUIJANDRIA. - GABRIELA LAURA QUIROZ. FIRMA A RUCGO. - S. JUAN AZILA AGUINAGA, NOTARIO ABOGADO DE PALPA. - UN SELLO DEL NOTARIO.

Y LA AUTENTICIDAD DE CION C I U I S I O N. - INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR; OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ESTA ESCRITURA; POR LA LECTURA QUE DE TODA ELA LES HICE, SE LAS FIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON DE TODO LO QUE DOY FE. - LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: CIENTO TREINTIJOCHO, CON SERIE NÚMERO: 58276; Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: CIENTO TREINTINUEVE VUELTA, CON SERIE NÚMERO: 58274; HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS POR ANTE MÍ EL NOTARIO EN PALPA, A LOS TREINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. -

LIBERATO QUIJANDRIA LOAYZA LAURA QUIROZ PALOMINO
 OMER PUTIÉRRIZ GARCÍA ROSA MARÍA QUIJANDRIA GABRIELA LAURA QUIROZ
 HUELLA DIGITAL INDICE DERECHO.



CIENTO CUARENTA:

8272

Firma de Don Omar González Gutiérrez García
 Rosa Cecilia Marmozzi Llavandria

Omar González Gutiérrez García - ROSA CECILIA MARMOZZI LLAVANDRIA

Firma de Don Gabriel Lausa Gaudino
 GABRIEL LAUSA GAUDINO

GABRIEL LAUSA GAUDINO



JUAN AZULA AGUINAGA
NOTARIO-ABOGADO DE YALPA

Cotaguishpe

NUMERO: SESENTICUATRO.
 MINUTA: SESENTIDOS.

VISTA DE DERECHOS Y ACCIONES
 OTORGA Y
 OTORGA NOTARIO OCTAVIO PAZOS MATA
 A FAVOR DE CARLOS ENRIQUE COTAGUISPE ROMIGHO Y ESPOSA

m

EN LA CIUDAD DE PALPA, A LOS TREINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE
 MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MI: Sr. JUAN AZULA AGUINAGA, NO-
 TARIO-ABOGADO DE ÉSTA PROVINCIA, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELEC-
 CIONES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MIL-
 LLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES; Y CON RE-
 GISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE, NÚMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS
 TREINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES.
 COMPARECEN: DON PAUL OCTAVIO PAZOS MATA, PERUANO, NA-
 TURAL Y VECINO DE NASCA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚME-
 RO: 22065287, CASADO, COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN LA CALLE LIBIA
 NRO. 327-NASCA; DON CARLOS ENRIQUE COTAGUISPE ROMIGHO, PERUANO,

Cotaguishpe

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 15:04:23-0500